

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones														
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el medio del proceso que debe seguir la o el ciudadano para el otorgamiento del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se encuentran)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Destinar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Fines, Días, Semanas)	Tipo de beneficiario o usuario del servicio (Destinatario a su para el cual se presta el servicio, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Opciones y dependencias que ofrece el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrece el servicio (Se para direccionar a la página de inicio del sitio web (no descripción manual)	Tiempo de atención		
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Información institucional que requiere la ciudadanía que puede ser de naturaleza pública o privada, ubicada en el Municipio de Chacabamba, Urbana y Vivienda.	Enviar la solicitud de acceso a la información pública en físico o a través de correo electrónico. 2. Registrar que la solicitud es el formulario con los datos de identificación del requeriente, como Cédula de Identidad y Pasaporte, Nombre Completo, Dirección, Teléfono, correo electrónico. 3. Enviar mediante correo electrónico la información pública que requiere antes de los 15 días siguientes en el Art. 9 de la LOTAIP (15 días con anterioridad). 4. Realizar la comunicación con la respuesta a la solicitud según el medio que haya escogido (vencido en físico o a través de correo electrónico).	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública. 2. Enviar la información al servicio está disponible en internet (en físico). 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta el momento de la respuesta.		Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	10 días + 5 días de entrega	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura, ubicado en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rosalaura Tel: (09) 2945464 ext. 3039	0	3	99.90%
2	Bono para adaptación de vivienda (Bono remodelación)	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar la adaptación de una vivienda (Bono remodelación) que forma parte del Proyecto Remediación de Inhabilidad otorgado por el MDUV.	1. Enviar al Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIVIVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos, el aplicativo declara tener con sus documentos el cumplimiento de requisitos. 4. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 5. Enviar documentado al momento de estar en el sistema, de ser el caso. 6. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 7. Una vez que el promotor realice la actualización, el aplicativo ingresará a la página WEB del SIVIVI, para continuar con la fase de Postulación. 8. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 9. Subir los documentos solicitados al Sistema de ser el caso. 10. El postulado debe imprimir y firmar el formulario de postulación.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo. 2. Postular en proyectos de vivienda calificadas por el MDUV. 3. Contar con representante legal para los menores de 18 años y mayores de 18 años, salvo las excepciones de ley, para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, y si se trata de una persona emancipada. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al momento de estar en el sistema, de ser el caso. 6. No ser propietario de otras bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accedidos al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los ES \$50. 7. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 8. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Titulación).	1. Registrar el postulado a través de la página web del MDUV. 2. El postulado debe estar en formato digitalizado en un archivo PDF. 3. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al momento de estar en el sistema, de ser el caso. 6. No ser propietario de otras bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accedidos al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los ES \$50. 7. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 8. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Titulación).	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura, ubicado en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rosalaura Tel: (09) 2945464 ext. 3032	96	128	99.90%
3	Bono para construcción de vivienda nueva en terreno propio	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar o complementar la construcción de una vivienda sobre el terreno de propiedad del aspirante.	1. Enviar al Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIVIVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 5. Enviar documentado al momento de estar en el sistema, de ser el caso. 6. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 7. Una vez que el promotor realice la actualización, el aplicativo ingresará a la página WEB del SIVIVI, para continuar con la fase de Postulación. 8. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 9. Subir los documentos solicitados al Sistema de ser el caso. 10. El postulado debe imprimir y firmar el formulario de postulación.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo. 2. Postular en proyectos de vivienda calificadas por el MDUV. 3. Contar con representante legal para los menores de 18 años y mayores de 18 años, salvo las excepciones de ley, para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, y si se trata de una persona emancipada. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al momento de estar en el sistema, de ser el caso. 6. No ser propietario de otras bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accedidos al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los ES \$50. 7. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 8. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Titulación).	1. Registrar el postulado a través de la página web del MDUV. 2. El postulado debe estar en formato digitalizado en un archivo PDF. 3. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al momento de estar en el sistema, de ser el caso. 6. No ser propietario de otras bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accedidos al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los ES \$50. 7. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 8. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Titulación).	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura, ubicado en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rosalaura Tel: (09) 2945464 ext. 3032	53	136	99.90%
4	Bono para mejoramiento de vivienda	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar o complementar la construcción de una vivienda sobre el terreno de propiedad del aspirante.	1. Enviar al Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIVIVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 5. Enviar documentado al momento de estar en el sistema, de ser el caso. 6. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 7. Una vez que el promotor realice la actualización, el aplicativo ingresará a la página WEB del SIVIVI, para continuar con la fase de Postulación. 8. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 9. Subir los documentos solicitados al Sistema de ser el caso. 10. El postulado debe imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en postular. 11. El MDUV procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo. 2. Postular en proyectos de vivienda calificadas por el MDUV. 3. Contar con representante legal para los menores de 18 años y mayores de 18 años, salvo las excepciones de ley, para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, y si se trata de una persona emancipada. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al momento de estar en el sistema, de ser el caso. 6. No ser propietario de otras bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accedidos al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los ES \$50. 7. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 8. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Titulación).	1. Registrar el postulado a través de la página web del MDUV. 2. El postulado debe estar en formato digitalizado en un archivo PDF. 3. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al momento de estar en el sistema, de ser el caso. 6. No ser propietario de otras bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accedidos al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los ES \$50. 7. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 8. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Titulación).	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura, ubicado en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rosalaura Tel: (09) 2945464 ext. 3032	17	33	99.90%
5	Bono de titulación	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar o complementar la construcción de una vivienda sobre el terreno de propiedad del aspirante.	1. Enviar al Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIVIVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 5. Enviar documentado al momento de estar en el sistema, de ser el caso. 6. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 7. Una vez que el promotor realice la actualización, el aplicativo ingresará a la página WEB del SIVIVI, para continuar con la fase de Postulación. 8. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 9. Subir los documentos solicitados al Sistema de ser el caso. 10. El postulado debe imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en postular. 11. El MDUV procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo. 2. Postular en proyectos de vivienda calificadas por el MDUV. 3. Contar con representante legal para los menores de 18 años y mayores de 18 años, salvo las excepciones de ley, para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, y si se trata de una persona emancipada. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al momento de estar en el sistema, de ser el caso. 6. No ser propietario de otras bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accedidos al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los ES \$50. 7. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 8. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Titulación).	1. Registrar el postulado a través de la página web del MDUV. 2. El postulado debe estar en formato digitalizado en un archivo PDF. 3. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al momento de estar en el sistema, de ser el caso. 6. No ser propietario de otras bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accedidos al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los ES \$50. 7. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 8. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Titulación).	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura, ubicado en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rosalaura Tel: (09) 2945464 ext. 3032	0	1	99.90%
6	Bono de emergencia	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar o complementar la construcción de una vivienda sobre el terreno de propiedad del aspirante.	1. Enviar al Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIVIVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 5. Enviar documentado al momento de estar en el sistema, de ser el caso. 6. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 7. Una vez que el promotor realice la actualización, el aplicativo ingresará a la página WEB del SIVIVI, para continuar con la fase de Postulación. 8. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 9. Subir los documentos solicitados al Sistema de ser el caso. 10. El postulado debe imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en postular. 11. El MDUV procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo. 2. Postular en proyectos de vivienda calificadas por el MDUV. 3. Contar con representante legal para los menores de 18 años y mayores de 18 años, salvo las excepciones de ley, para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, y si se trata de una persona emancipada. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al momento de estar en el sistema, de ser el caso. 6. No ser propietario de otras bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accedidos al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los ES \$50. 7. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 8. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Titulación).	1. Registrar el postulado a través de la página web del MDUV. 2. El postulado debe estar en formato digitalizado en un archivo PDF. 3. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al momento de estar en el sistema, de ser el caso. 6. No ser propietario de otras bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accedidos al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los ES \$50. 7. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 8. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Titulación).	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura, ubicado en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rosalaura Tel: (09) 2945464 ext. 3032	0	0	99.90%

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se debe listar los requisitos que exige la dirección del servicio y demás a obtener)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Destacar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Cualquier o no para ciudadanía en general, personal instituido, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Si para dirección o la página de inicio del sitio web (no descripción manual)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial (Cualquier o no por correo electrónico, oficina, teléfono, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto center, call center, atención institución)	Servicio Automatizado (SIR)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio electrónico	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
15	Legalización de Grupos Sociales Organizadas	Aprobación de reforma de Estatutos.	1. Entregar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue en el plazo de 15 días hábiles en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Realizar la contestación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2. Original y copia de la convocatoria a la asamblea general, debidamente certificada por el secretario/a. 3. Original y copia del acta de la asamblea general donde se aceptó las reformas del estatuto debidamente certificado por el secretario/a. 4. Original y copia del registro de la asamblea de los socios indistintamente certificados por el secretario/a. 5. Copia del libro registro de la dirección. 6. Copia del estatuto vigente de la organización. 7. DOS copias en físico del estatuto reformado debidamente certificado por el secretario/a. 8. CD con el estatuto reformado en formato Word.	1. La solicitud de la ciudadanía de aprobación de estatutos es ingresada en Secretaría General. 2. La petición es remitida para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales, en el proyecto de Resolución de aprobación de Estatutos o requerimiento para completar la solicitud para la firma del Coordinador General Jurídico. 5. Entrega de respuesta al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbituba, ubicada en las calles Juan José Flores 4-80 y Victoria Rosaforte Telf: (05) 2544564 ext.: 2	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	0	3	99.80%
16	Legalización de Grupos Sociales Organizadas	Disolución de Organizaciones Sociales.	1. Entregar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue en el plazo de 15 días hábiles en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Realizar la contestación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 739 a través del cual se creó la Constitución y Reglamento al Decreto Ejecutivo No. 18. 2. El comité deberá convocar o auto convocarse de acuerdo a lo que establece el artículo 4 de la ASAMBLA GENERAL, Ordinaria o Extraordinaria, conforme corresponda. 3. El acta deberá ser realizable y validada de la asamblea general sea ordinaria o extraordinaria en concordancia a lo establecido en la convocatoria o auto convocatoria y en estricto apego a lo dispuesto en su estatuto. 4. El listado de los socios deberá indicar a que asamblea general corresponde e indicar que son los socios que asistieron para la aprobación de la disolución y liquidación del comité, así como deberá estar debidamente certificada. 5. Adjuntar el informe del liquidador nombrado en Asamblea, mismo que será aprobado por los socios en dicha asamblea. 6. Remite un informe económico pormenorizado y aprobado por la Asamblea. 7. Adjuntar copia de la lista de acreedores en la cual se demuestre que el comité no mantiene recursos económicos. 8. Adjuntar en físico escrito por el MES o MDUJ en el cual consten como socios registrados los asistentes a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que aprobó la disolución y liquidación de la organización social.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro es ingresada en Secretaría General. 2. La petición es remitida para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales, en el proyecto de resolución para la Disolución de la personería jurídica. 5. Entrega de respuesta al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbituba, ubicada en las calles Juan José Flores 4-80 y Victoria Rosaforte Telf: (05) 2544564 ext.: 2	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	0	0	99.80%
Para ser Saneado por las Instituciones que disponen de Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (Dr. Etc)																		
Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (Dr. Etc)																		
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																		
30/06/2017																		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																		
MENSUAL																		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):																		
ATENCIÓN AL CIUDADANO																		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):																		
ING. PAOLA MENA																		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:																		
pamena@mbu.gov.ec																		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:																		
099 2544564 EXTENSIÓN 3002																		